



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 4020-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, PERITO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 40/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR LUCIANA YOHARI GARCIA MONTEJO EN CONTRA DE OPERADORA LOB, S.A. DE C.V..

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el cuatro de agosto dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----"

Asunto: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte como última actuación la Audiencia de Juicio de fecha catorce de junio del año que transcurre.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Para dar continuidad al presente expediente, se fija fecha y hora para la celebración de la Continuación de Audiencia de Juicio, para el día **TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en la que se desahogarán todas y cada una de las pruebas pendientes de las partes, misma audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada en la fecha antes mencionada, se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial, y en caso de no poder comparecer por motivos de la epidemia COVID-19, deberá de informarlo con anticipación a este juzgado, a fin de tomar las medidas pertinentes para el debido desahogo de la audiencia y esta pueda celebrarse sin perjuicio de ninguna de las partes.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

SEGUNDO: En virtud, de la razón actuarial de fecha nueve de junio del año en curso, mediante el cual por cédula de notificación del mismo día y mes del presente año, se dio por notificada a la C. Peregrina del Carmen García García para que compareciera al desahogo de la prueba testimonial fijada a la audiencia de juicio mediante acuerdo de fecha veintisiete de mayo del año en curso en su punto Cuarto; y toda vez que no se presentará a la referida audiencia, en consecuencia, en términos del artículo 814 de la Ley Federal del Trabajo vigente, gírese atento oficio al Director de la Policía Ministerial de esta Ciudad, a quien le solicito se sirva realizar la presentación de la **C. PEREGRINA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA**, quien tiene su domicilio ubicado en la Avenida Corregidora, número 16, Colonia Aeropuerto, local 27, dentro del centro comercial "Zentralia Ciudad del Carmen" Ciudad del Carmen, Campeche, misma persona que deberá ser presentada el día **TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL**

VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ante las instalaciones de este Juzgado Laboral sede Carmen, con dirección en Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en esta Ciudad, con el objeto de que comparezca a **la continuación de la audiencia de juicio**, de manera presencial, a desahogar la prueba testimonial el día y hora antes señalado.

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado la institución antes mencionada, se sirva informar los motivos por que impidieron dar cumplimiento a lo anterior.

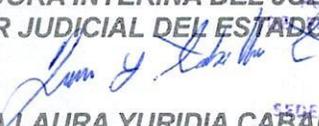
TERCERO: De igual modo, se ordena notificar a la C. Itzel Celeste Granel Sierra en el domicilio ubicado en Avenida Corregidora, número 16, Colonia Aeropuerto, local 27, dentro del centro comercial "Zentralia Ciudad del Carmen", Ciudad del Carmen, con el objeto de que comparezca el día **TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para la continuación de la audiencia de juicio para efectos de desahogar la prueba TESTIMONIAL ofertada por la parte demandada, misma que quedó pendiente su desahogo. Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá presentarse con quince minutos de anticipación, en consecuencia, se ordena a la Actuaría adscrita a este Juzgado, notifique a la testigo nombrada en el domicilio señalado, apercibida que de no comparecer, será presentada por medio de la Fuerza Pública, de conformidad con el artículo 814 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Por último, y siendo que con fecha tres de mayo del presente año, se realizó la toma de muestra a la trabajadora Luciana Yohari García Montejo, por la perito designada por esta Autoridad, en consecuencia, notifíquese a la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, a quien se le hace saber que deberá comparecer ante Juzgado el día **TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS**

DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la celebración de la continuación de la **Audiencia de juicio**, en donde deberá rendir su dictamen.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022 SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CARMEN,
ESTADO DE CAMPECHE**

LICENCIADA LAURA YURIDIA CABALLERO CARRILLO
NOTIFICADOR